

Tercero.—Por la Dirección General de Bellas Artes se adoptarán las medidas necesarias para la efectividad de lo establecido por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de marzo de 1973 por la que se constituyen varios Departamentos en la Facultad de Ciencias de Palma de Mallorca, dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Hmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Junta de la Facultad de Ciencias de Palma de Mallorca a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1189/1966, de 31 de marzo, ordenador en Departamentos de las Facultades de Ciencias, y el favorable informe del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir en la Facultad de Ciencias de Palma de Mallorca, dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona, los siguientes Departamentos, que quedaran integrados por sus cátedras y disciplinas afines:

1. Departamento de Biología.
2. Departamento de Física.
3. Departamento de Matemáticas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se crea el Museo de Murcia y se integra en el Patronato Nacional de Museos.

Hmo. Sr.: Existen en la provincia de Murcia los Museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, denominados de Bellas Artes y Arqueológico Provincial con funciones artísticas y culturales de orden fundamentalmente análogo.

La moderna museología considera hoy de gran interés la unificación de estos Museos en uno solo, con las correspondientes Secciones de Bellas Artes, Arqueología y Etnología, con lo que se facilitaría la dirección técnica y administrativa de estos Centros y la misión cultural y didáctica que todo Museo ha de cumplir.

Por otro lado las recientes disposiciones relativas a la organización y funcionamiento de los Museos como son el Decreto 532/1968, de 14 de marzo, que regula el Patronato Nacional de Museos de la Dirección General de Bellas Artes, y el Decreto 730/1971, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Museos estatales de Bellas Artes, aconseja la fusión legal de estos Museos y su integración en el Patronato Nacional, facilitando de este modo su funcionamiento económico-administrativo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se crea el Museo de Murcia, en el quedan refundidos el Museo de Bellas Artes y el Museo Arqueológico Provincial, destinado a conservar y exhibir adecuadamente las obras de arte, piezas arqueológicas y cuantos objetos histórico-artísticos y etnológicos sirvan para poner de relieve la importancia arqueológica, artística y etnológica de la citada localidad y provincia.

Art. 2.º El Museo constará inicialmente de las Secciones de Bellas Artes, Arqueología y de Artes y Costumbres Populares, sin perjuicio de que puedan crearse posteriormente otras Secciones, si ello se justificara por los fondos existentes en el Museo.

Art. 3.º Dicho Museo dependerá del Ministerio de Educación y Ciencia a través de su Dirección General de Bellas Artes y estará regido por un Director, nombrado de conformidad con lo establecido al efecto por el Decreto 730/1971, de 25 de marzo, sobre Museos estatales de Bellas Artes, y por las orientaciones emanadas de la Asesoría Nacional de Museos.

Art. 4.º La administración del Museo de Bellas Artes de Murcia se integrará en la administración única de los Museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, creada por Decreto 2784/1967, de 27 de noviembre, sobre reorganización de la Administración Central del Estado y cuyo órgano rector es el Patronato Nacional de Museos dependiente de la citada Dirección General, regulado por Decreto 522/1968, de 14 de marzo.

Art. 5.º Los fondos del Museo se constituirán por: a) con los fondos actualmente existentes en los Museos Provincial de Bellas Artes y Arqueológico Provincial de Murcia; b) con los donativos, legados o depósitos que se realicen por Instituciones o particulares, españoles o extranjeros; c) por las obras de arte y objetos histórico-artísticos y etnológicos que se adquieran por cualquier título con destino al Museo; d) con aquellos documentos y reproducciones que por su calidad y poder evolutivo merezcan ser expuestos en este Museo.

Art. 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Art. 7.º Queda autorizada la Dirección General de Bellas Artes para dictar las disposiciones necesarias para la efectividad de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se rectifican errores y omisiones en el Calendario de Fiestas Locales, Consuetudinarias y Recuperables en 1973

Hmos. Sres.: Padecidos diversos errores y omisiones en el Calendario de Fiestas Locales, Consuetudinarias y Recuperables en 1973, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1973, se subsanan en la forma que a continuación se consigna:

En la página 417, columna primera, «Alicante» líneas 11 y 12, «Calpe», donde dice: «22, 23 de marzo y 3 de marzo, Santísimo Cristo del Sudor, Fiesta Patronal»; debe decir: «22 y 23 de octubre y 1 de marzo, Santísimo Cristo del Sudor, Fiesta Patronal; 5 de agosto, Virgen de las Nieves, Patrona».

En la misma página y columna, línea 52, «Elche», donde dice: «23 y 24 de abril, Pascua de Resurrección», debe decir: «23 de abril, laborable la jornada de la mañana para el comercio general y lonja de frutas y verduras; 24 de abril, la jornada de la tarde recuperable sólo para el comercio en general y lonja de frutas y verduras como compensación de la jornada de la mañana del día 23».

En la misma página, columna segunda, línea 45, «Onil», donde dice: «Nuestra Señora de la Soledad», debe decir: «Nuestra Señora de la Salud».

En la página 419, columna segunda, «Baleares», línea 34, «Menorca» (isla), donde dice: «San Antonio», debe decir: «San Antonio Abad».

En las mismas página y columna, línea 57, donde dice: «Fornells», debe decir: «Fornells».

En la página 420, columna primera, línea 30, «San Carrión», donde dice: «6 de mayo», debe decir: «8 de mayo».

En las mismas página y columna «Barcelona», líneas 40 y 41, donde dice: «Agua, Gas y Electricidad y en el gremio sindical de la Electricidad de Barcelona y provincia», debe decir: «Agua, Gas y Electricidad».

En las mismas página y columna, entre la línea 63, «Mayor», relativa a «Badalona» y 64 «Balsareny», se intercalará otra línea que diga: «Balanya: 20 de enero, fiesta de San Fructuoso».

En la página 421, columna primera, línea 2.º, «Olesa de Montserrat», donde dice: «25 de junio», debe decir: «25 y 26 de junio».

En la página 422, columna primera, «Caceres», en la línea sexta, donde dice «Alcalá del Caudillo», debe decir: «Albala del Caudillo».

En las mismas página y columna, línea 38 «Belvis de Monroy», donde dice: «18 de julio», debe decir: «18 de junio».

En la página 423, columna primera líneas 82 y 83, «Valverde de la Vera», donde dice: «Fiestas patronales de la Asunción», debe decir: «San Roque».

En la página 425, columna segunda «Ciudad Real», en la línea 11, donde dice: «Caragüel», debe decir: «Caracuel».

En las mismas página y columna, línea 37, donde dice: «Hinojos de Calatrava», debe decir: «Hinojosas de Calatrava».

En la página 426, columna primera, línea 19, donde dice: «Vigarrubia de los Ojos», debe decir: «Villarrubia de los Ojos».

En la misma página, columna segunda, «La Coruña», en las líneas 24 y 25 se suprimirá «7 de octubre, Nuestra Señora del Rosario».

En las mismas páginas y columna, se suprimirá la línea 28, referente a «El Ferrol del Caudillo».

En la página 428, columna segunda, «Gerona», línea 36, donde dice: «13 de junio, Lunes de», debe decir: «11 de junio, Lunés de».